



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las veintidós horas con ocho minutos del veintiocho de julio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-153/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por Katya Galán Uribe, en su carácter de precandidata a la Sindicatura del Municipio de Chihuahua por el partido político MORENA, en contra de Héctor Alejandro Blanco Sánchez, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. EXPEDIENTE: PES-153/2021. DENUNCIANTE: KATYA GALÁN URIBE. DENUNCIADO: HECTOR ALEJANDRO BLANCO SÁNCHEZ. PONENTE: JACQUES ADRIÁN JÁCQUEZ FLORES. SECRETARIO: ERNESTO JAVIER HINOJOS AVILÉS. COLABORÓ: ANDREA LIBIA ALONSO OCHOA. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. JUSTIFICACIÓN PARA RESOLVER EN SESIÓN NO PRESENCIAL. 4. PROCEDENCIA. 5. ACREDITACIÓN DE LOS HECHOS. 6. VALORACIÓN PROBATORIA. 7. ANÁLISIS DE FONDO. RESUELVE. PRIMERO. SON INEXISTENTES LAS INFRACCIONES ATRIBUIDAS A HÉCTOR ALEJANDRO BLANCO SÁNCHEZ. SEGUNDO. SE INSTRUYE AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, NOTIFIQUE LA PRESENTE SENTENCIA A TODAS AQUELLAS AUTORIDADES QUE HAN TENIDO CONOCIMIENTO DEL ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON EL PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO. POR LO TANTO, SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS QUE LA DENUNCIANTE PUDIERA TENER ANTE TALES AUTORIDADES. NOTIFÍQUESE, EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. EL SECRETARIO GENERAL DA FE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FIRMA DE MANERA AUTÓGRAFA Y ELECTRÓNICA.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General